CSV asignado: UJASEDE-6D53-C586-02E2-91F0-02C2-40C9-1DEC-3D72. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-13T10:12:15.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución de 13 de noviembre de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se publica la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Actuación T.2.c. Estudios de Mercado, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026 (R2_T.2.c _PPITC2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2026, firmada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento en virtud de delegación, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente a las Actuación T.2.a, T.2.b, T.2.c del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2026.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la Actuación T.2.c. "Estudios de mercado" podían presentarse desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria hasta el día 11 de noviembre de 2026, habiéndose recibido una única solicitud dentro del plazo habilitado al efecto.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) ha procedido a la revisión formal y administrativa de la documentación aportada, constatando que la única solicitud presentada reúne la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 2, 3 y 5 de la Convocatoria.

Cuarto.- En consecuencia, al no existir solicitudes que deban ser excluidas ni defectos que requieran la apertura de un trámite de subsanación, procede aprobar directamente la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, a fin de continuar la tramitación del procedimiento y remitir la solicitud a la Comisión de Investigación para su evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2026, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio

CSV asignado: UJASEDE-6D53-C586-02E2-91F0-02C2-40C9-1DEC-3D72. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-13T10:12:15.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Segundo.- De conformidad con el artículo 5.4 de la Convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, el requerimiento de subsanación procede únicamente cuando la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables. Al haberse verificado que la única solicitud presentada cumple íntegramente los requisitos exigidos y no concurriendo otros solicitantes ni terceros interesados cuyos derechos pudieran verse afectados, procede dictar directamente la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, prescindiendo de la lista provisional y del trámite de audiencia en aplicación de los principios de celeridad y simplificación administrativa (artículos 71.1, 72.1 y 82.4 de la Ley 39/2015).

Tercero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de Jaén, y por delegación a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en virtud de la Resolución Rectoral de 16 de junio de 2023 (BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 10 de la Convocatoria y el artículo 9.4 de la Ley 40/2015

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria de la Actuación T.2.c. "Estudios de mercado" del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026, en los siguientes términos:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Ref.	Solicitante	D.N.I.
T.2.c_01	Juan José Jiménez Delgado	***1640**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: Ninguna

Segundo.- Remitir el expediente de la solicitud admitida a la Comisión de Investigación para su valoración conforme a los criterios del artículo 9 de la Convocatoria. La admisión no implica concesión de la ayuda y se entiende sin perjuicio de las comprobaciones posteriores previstas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la convocatoria y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, de conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

CSV asignado: UJASEDE-6D53-C586-02E2-91F0-02C2-40C9-1DEC-3D72. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-13T10:12:15.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

23785035E MARÍA VICTORIA LOPEZ (R: Q7350006H)
Firmado digitalmente por 23785035E MARÍA VICTORIA LOPEZ (R: Q7350006H)
Fecha: 2026.11.13 10:12:15 +01'00'

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón
Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento
(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)